

Una “Instantánea”

Esta hoja informativa provee una idea de los aspectos más importantes de los programas de Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y Medicare. Para conseguir información específica sobre cualquiera de estos programas, vea nuestro sitio de Internet www.ssa.gov/espanol o llame a nuestro número de teléfono gratis, **1-800-772-1213**, y pida otras publicaciones del Seguro Social o hable con un representante del Seguro Social.

El número de Seguro Social

Los beneficios de Seguro Social que usted recibirá serán calculados sobre las ganancias registradas bajo su número de Seguro Social. Por eso, es importante que siempre use el número correcto. También debe asegurarse de que el nombre que usa en su trabajo sea igual al nombre mostrado en su tarjeta de Seguro Social. Si alguna vez cambia su nombre, debe cambiarlo también en su tarjeta de Seguro Social. El Seguro Social *no* cobra por este servicio. Aún los niños pequeños tienen números de Seguro Social porque sus padres deben incluir ese número en la declaración de impuestos para reclamarlos como dependientes.

Pagando impuestos de Seguro Social

Si trabaja para otra persona, su empleador retiene impuestos de Seguro Social y Medicare de su salario, aporta la misma cantidad, envía esos impuestos al Servicio de Impuestos Internos e informa sus ganancias al Seguro Social. Si trabaja por cuenta propia, usted paga sus propios impuestos de Seguro Social cuando hace su declaración de impuestos, entonces el Servicio de Impuestos Internos informa sus ganancias al Seguro Social. Usted paga una tasa de impuesto igual a la parte combinada del empleador y el empleado, pero hay deducciones especiales que usted puede aplicar para ajustar su tasa de impuesto.

Ganando “créditos” de Seguro Social

Según trabaja y paga impuestos, usted gana “créditos” que cuentan hacia su elegibilidad para futuros beneficios de Seguro Social. Usted puede ganar un máximo de cuatro créditos por año. La mayoría de las personas necesitan 40 créditos (10 años de trabajo) para ser elegibles a beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para ser elegibles a beneficios de incapacidad o sobrevivientes.

Calculando los beneficios de Seguro Social

Su beneficio de Seguro Social es un porcentaje del promedio de sus ganancias durante la mayor parte de su vida laboral. El Seguro Social no fue diseñado para ser su única fuente de ingreso al jubilarse o incapacitarse, ni el único ingreso de su familia si usted fallece. El programa fue diseñado para complementar otros ingresos que usted tenga de planes de pensión, ahorros, inversiones, etc. Los trabajadores de bajos ingresos reciben una tasa mayor de reembolso que aquellos de ingresos más altos. Pero un trabajador con ganancias promedio puede esperar un beneficio de jubilación que representa aproximadamente el 40 por ciento de sus ganancias promedio durante su vida laboral. Para obtener un cálculo gratis de los beneficios de jubilación, incapacidad y sobrevivientes que usted y su familia podrían recibir, llame al Seguro Social, **1-800-772-1213**.

Beneficios de Seguro Social

Hay cinco categorías importantes de beneficios pagados con sus impuestos de Seguro Social: jubilación, incapacidad, beneficios de familia, sobrevivientes y Medicare. (Los beneficios de SSI, los cuales *no* son financiados con los impuestos de Seguro Social, son discutidos en otra sección.)

Jubilación

Los beneficios se pagan a la edad de jubilación completa (con beneficios reducidos disponibles desde la edad de 62) a personas con suficientes créditos de Seguro Social. La edad de jubilación completa es 65 años para las personas que nacieron antes de 1938. Y aumentará gradualmente a 67 años para aquellas personas nacidas en 1960 o después. Las personas que demoran su jubilación hasta después de su edad de jubilación completa reciben crédito especial por cada mes en que no reciben beneficios hasta cumplir los 70 años de edad.

Incapacidad

Los beneficios se pagan a personas de cualquier edad, con suficientes créditos de Seguro Social que tienen un impedimento físico o mental severo que se espera que les impida hacer trabajo “substantial” por un año o más o les cause la muerte. Generalmente, las ganancias de \$780 o más al mes se consideran substanciales. El programa de incapacidad incluye incentivos para facilitar el regreso a la fuerza laboral

incluyendo la continuación de beneficios y protección de salud mientras una persona intenta trabajar.

Beneficios de familia

Si usted es elegible a beneficios de jubilación o incapacidad, otros miembros de su familia pueden recibir beneficios también. Estos incluyen: su cónyuge, si tiene por lo menos 62 años o es menor de 62 pero tiene un hijo menor de 16 años bajo su cuidado, y sus hijos solteros menores de 18 años, y menores de 19 años pero aún en la escuela, o mayor de 18 años e incapacitado. Si usted está divorciado(a), su ex-cónyuge podría ser elegible a beneficios en el registro de ganancias de usted.

Sobrevivientes

Cuando usted fallece, ciertos miembros de su familia pueden ser elegibles para beneficios si usted ganó suficientes créditos de Seguro Social mientras estaba trabajando. Los miembros de su familia incluyen: un(a) viudo(a) de 60 años de edad o más, de 50 años o más si sufre de una incapacidad o de cualquier edad si tiene a su cuidado un hijo menor de 16 años o incapacitado; sus hijos solteros menores de 18 años o de 19 años si aún están en la escuela; o de 18 años o más e incapacitado; y sus padres si usted era su medio de subsistencia principal. Un pago de \$255 puede hacerse a su cónyuge o hijos menores cuando usted fallece. Si es divorciado(a), su ex-cónyuge podría ser elegible para beneficios de viudo(a) en el registro de ganancias de usted.

Medicare

Hay dos partes de Medicare: Seguro de Hospital (a veces llamado "Parte A") y Seguro Médico (a veces llamado "Parte B"). Generalmente, las personas de 65 años o más que reciben Seguro Social automáticamente son elegibles a Medicare. Al igual que las personas que llevan 2 años recibiendo beneficios por incapacidad. Las demás personas tienen que llenar una solicitud. La Parte A es pagada por una porción del impuesto de Seguro Social de personas que aún trabajan. Esto ayuda a pagar los servicios de salud de pacientes hospitalizados o pacientes en una institución de enfermería especializada y por otros servicios. La Parte B se paga con las primas mensuales de las personas inscritas y los ingresos generales del gobierno. Esto ayuda a pagar cuentas de doctores, visitas de pacientes externos al hospital y otros servicios y suministros médicos.

Beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

SSI hace pagos mensuales a personas que tienen bajos ingresos y pocos bienes. Para recibir SSI, usted debe tener 65 años o más o estar incapacitado. Los niños también pueden ser elegibles a SSI por incapacidad. Como su nombre implica, Seguridad de Ingreso Suplementario

"complementa" su ingreso varios niveles—dependiendo de donde viva. Este programa no existe en Puerto Rico.

El gobierno federal paga una cantidad básica y algunos estados agregan dinero a esa cantidad. Usted debe averiguar en su oficina local de Seguro Social cuáles son las cantidades de SSI en su estado. Generalmente, las personas que reciben SSI también son elegibles a Medicaid, cupones de alimento y otras ayudas.

Los beneficios de SSI *no* se pagan de los fondos de fideicomiso de Seguro Social y *no* se basan en ganancias pasadas. Los beneficios de SSI son financiados por los ingresos generales de impuestos y aseguran un ingreso mínimo mensual para personas de edad avanzada o incapacitadas.

Cuándo y cómo solicitar para Seguro Social o SSI

Usted debe solicitar beneficios de incapacidad de Seguro Social o SSI si tiene una condición severa que le impide trabajar; y de sobrevivientes si el proveedor de la familia fallece. Cuando piense jubilarse, debe hablar con su representante de Seguro Social el año antes del año en que desee jubilarse. Puede ser ventajoso para usted empezar a recibir beneficios de jubilación antes de dejar de trabajar.

Para obtener más información, solicitar beneficios, o hablar con un representante del Seguro Social, llame a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**. También puede usar ese número para hacer una cita antes de visitar su oficina local de Seguro Social. Proveemos servicios de intérpretes gratis si los solicita para tratar sus asuntos. Usted debe llamar primero para asegurarse de que el intérprete esté disponible para ayudarlo. Nuestras líneas están más ocupadas a principios de la semana y del mes así que, si su asunto puede esperar, es mejor que llame en otro momento.

Cuando solicite beneficios, necesita traer documentos que muestren su elegibilidad, como certificados de nacimiento originales para cada miembro de su familia que esté solicitando beneficios, un certificado de matrimonio si su cónyuge está solicitando y su más reciente W-2 (o declaración de impuesto si usted trabaja por cuenta propia).

La Administración de Seguro Social trata todas las llamadas confidencialmente—ya sean hechas a nuestro número gratis o a una de nuestras oficinas. También queremos asegurar que usted reciba un servicio correcto y cortés. Por eso un segundo representante escucha algunas llamadas telefónicas.

Social Security Administration

SSA Publication No. 05-10906

(A "Snapshot")

April 2002 (*Recycle prior editions*)

ICN 482031

Unit of Issue—HD (one hundred)



Impreso en papel reciclado